



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** BIANCO VERÓNICA - EVALUACIÓN DOCENTE ART. 73 CCT - EX-2021-00463917-UNC-DGME#SG

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2021-00463917-UNC-DGME#SG, mediante el cual se tramita la solicitud de evaluación docente, cursada por la señora Profesora Verónica Teresa BIANCO, Legajo N°38.848, DNI 24.885.829, en su carácter de Profesora Ayudante A, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza del H. Consejo Superior N°02/17, art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución del H. Consejo Superior N°222/2014, arts.62 inc.1 y 2 y art.64° del Estatuto Universitario, Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08 y Resolución del H. Consejo Directivo N°278/2017, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior N°1247/2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido calificando con “No Satisfactorio” la actuación académica de la señora Profesora Verónica Teresa BIANCO, Legajo N°38.848, DNI 24.885.829, conforme constancias de fojas 48/52 obrantes en orden 3 de autos;

Que, en tiempo y forma, conforme constancias de autos (fojas 55 – Orden 3), la señora Profesora Verónica Teresa Bianco interpone impugnación (fojas 56 - orden 3);

Que en orden 4 de estos actuados, el Comité Evaluador interviniente considera atendibles los fundamentos esgrimidos por la señora Profesora Verónica Teresa Bianco y resuelve anular la evaluación impugnada y realizar una nueva evaluación;

Que en orden 10, obra Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba RHCS-2021-640-E-UNC-REC, mediante la cual dicho Cuerpo dispone: “...dar curso favorable a la impugnación presentada por la Sra. Prof. VERÓNICA TERESA BIANCO (Leg.38.848) y, en consecuencia, anular el dictamen del Comité Evaluador que analizó sus méritos académicos y actividad docente en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple en la asignatura Derecho Privado II de la Facultad de Derecho y disponer la realización de una nueva evaluación...”;

Que en virtud de ello, fue realizada una nueva evaluación, cuyo Dictamen obra en orden 27, en

el cual la Comisión Evaluadora se ha expedido calificando con “Satisfactorio” la actuación académica de la señora Profesora Verónica Teresa BIANCO, Legajo N°38.848, DNI 24.885.829;

Que, atento lo dispuesto por Ordenanza del H. Consejo Superior N°02/2017, en cuanto remite al procedimiento previsto mediante Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de incorporación a la carrera docente de la señora Profesora Verónica Teresa BIANCO, Legajo N°38.848, DNI 24.885.829, Profesora Ayudante A, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del Art. 73 CCT, art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario.

**Artículo 2:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.